PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN, DE CUATRO EDIFICIOS DE OFICINAS EN LA AMPLIACIÓN DEL PTA**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: OC-INF-2020-01**

Siendo las 09.30 horas del día **17 de febrero de 2020**, se encuentran presentes en las oficinas sitas en calle Maria Curie nº 35 de Málaga, los señores que se relacionan a continuación y que forman parte de la Mesa de Contratación de la entidad convocante:

- D. Felipe Romera Lubias, Director general de PTA S.A. como Presidente de la mesa de contratación.
- D. Fernando Garrido Adrián, Subdirector de Infraestructuras y servicios de PTA S.A.
- Dª Clara Gálvez Verdú, Responsable de proyectos y contratación de PTA S.A.
- D. Antonio Juárez Mota Asesor Jurídico de la sociedad, quien actúa de Secretario de la Mesa, con voz pero sin voto.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se informa:

Que con fecha 31 de enero de 2020 el Órgano de Contratación de PTA S.A. acordó la aprobación del procedimiento del expediente **OC-INF-2020-01** para la contratación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO, PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN, DE CUATRO EDIFICIOS DE OFICINAS EN LA AMPLIACIÓN DEL PTA, y se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Administrativas así como el Pliego de Condiciones Técnicas para adjudicar dicho contrato, mediante licitación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, estableciéndose como presupuesto máximo de licitación la cantidad de 600.000 euros (IVA excluido).

Que el anuncio de licitación ha sido publicado en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía con fecha 13 de febrero de 2020.

Que algunos interesados han solicitado aclaración sobre el término "servicios ejecutados de similar naturaleza" contenido en el Anexo XI SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, concretamente en el apartado "1. Relación de los servicios ejecutados de similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, en el curso de los 3 últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos."

Por ello, se viene a aclarar que el término de los servicios ejecutados de similar naturaleza viene definido en la propia Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en concreto, el **artículo 90. a) segundo párrafo** establece**:**

> " Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato."

Y es el pliego de condiciones jurídicas administrativas el que establece como CPV en su apartado 1 Anexo I, como Código CPV: 71000000: **Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.**

En definitiva, conforme a lo prevenido en el Pliego de Condiciones Jurídicas Administrativas, el licitador podrá acreditar la solvencia técnica o profesional mediante la aportación indistinta de:

a) Certificación de Clasificación Administrativa más declaración de su vigencia, o en su defecto
b) relación de los servicios ejecutados con la actividad económica prevista en el CPV de este contrato (prestación de servicios de redacción de proyectos arquitectura, construcción, ingeniería) en el curso de los últimos tres años e indicación del personal técnico, todo ello, según detalle exigido en el Anexo XI. 1. Y 2. Estos dos requisitos, conforme a lo previsto en su Anexo son requeridos acumuladamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Mesa de Contratación decide tener por finalizado el acto cuyo contenido consta en la presente acta, suscribiendo la misma y acordándose su publicación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.